

RESOLUCION SECRETARIAL N° 48 -2015/SGEN/RENIEC

Lima, 30 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe N° 000039-2015/GG/OCF/RENIEC (23ABR2015) de la Oficina de Control y Fiscalización de la Gerencia General, el Memorando N° 001657-2015/GPP/RENIEC (15MAY2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000138-2015/GPP/SGR/RENIEC (15MAY2015) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000584-2015/GAJ/SGAJA/RENIEC (02JUN2015), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa y la Hoja de Elevación N° 000361-2015/GAJ/RENIEC (02JUN2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que de otro lado, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;



Que cabe agregar que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos de gestión o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que a través del Informe N° 000039-2015/GG/OCF/RENIEC (23ABR2015), la Oficina de Control y Fiscalización de la Gerencia General propone la aprobación de la Directiva DI-343-GG/OCF/002 denominada "Acciones de Control a los Procesos de los Órganos de

Línea, primera versión; la cual tiene como objetivo establecer disposiciones para la ejecución de las acciones de control en el marco del Sistema de Control Interno (SCI), dirigida a los Órganos de Línea y sus unidades orgánicas dependientes, a efectos de cautelar el cumplimiento de las normas legales y de la normativa interna, así como, optimizar el ejercicio del control interno orientado a evaluar el funcionamiento de los procesos incorporando la gestión de riesgos, identificando los riesgos potenciales que puedan afectar el logro de los objetivos y la cultura de control institucional, con el propósito de mitigarlos;

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto en atención al Informe N° 000138-2015/GPP/SGR/RENIEC (15MAY2015), de la Sub Gerencia de Racionalización, determina que el proyecto de normativa propuesto, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", quinta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 029-2014-SGEN/RENIEC (30MAY2014);

Que a través del informe de vistos, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el documento normativo señalado presenta la consistencia legal pertinente, motivo por el cual, recomienda su aprobación; y,

Estando a las facultades conferidas a la Secretaria General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; mediante Resolución Jefatural N° 25-2015/JNAC/RENIE (10FEB2015); a lo dispuesto por la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y al Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva DI 343-GG/OCF/002 "Acciones de Control a los Procesos de los Órganos de Línea", primera versión, propuesta por Oficina de Control y Fiscalización de la Gerencia General.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/hzg